

ORDENANZA N° 172-2012-MSMM

Santa María del Mar, 17 de agosto del 2012

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Santa María del Mar, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2012-MSMM, celebrada en la fecha; con el voto mayoritario de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 le confiere, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Informe Técnico N° 067-2012-DDUEC de fecha 16 de agosto del 2012 de la Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, artículo 40° de la Ley 27783 – Ley de bases de la Descentralización y el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, las Municipalidades ejercen su función normativa entre otros, vía Ordenanza, la misma que tiene rango de ley, de conformidad a lo establecido en el inciso 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ordenanza N° 171-2012-MSMM de fecha 8 de junio de 2012 y fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano el 14 de junio de 2012; se Suspendió Temporalmente la recepción de solicitudes de aprobación de Anteproyectos en Consulta y de Licencias de Edificación, para predios que aún no cuenten con Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios vigentes por el plazo de 60 (sesenta días calendarios) contados desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza. Así como también la emisión de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios para la zona RDM (Residencial de Densidad Media) del Área de Tratamiento Normativo IV por el plazo de 60 (sesenta días calendarios) contados desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

Que, mediante Informe Técnico N° 067-2012-DDUEC de fecha 16 de agosto de 2012 la Directora de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización indica que, el trámite de aprobación del Plano de Alturas que originó la dación de la Ordenanza N° 171-2012-MSMM aún no ha concluido en la Municipalidad Metropolitana de Lima. El expediente cuenta con el Informe del Instituto Metropolitano de Planificación y ha sido aprobado en la



ORDENANZA N° 172-2012-MSMM

Comisión de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sin embargo aún no ha sido presentado en sesión de concejo, tras lo cual sería aprobado por Ordenanza de Lima Metropolitana; La Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización estima que para concluir el proceso de aprobación del Plano de Alturas y publicación de la Ordenanza debe tomar entre 20 y 30 días calendarios, por lo tanto propone al Concejo Municipal considerar disponga la prórroga de vigencia de la Ordenanza N° 171-2012-MSMM en 30 días calendarios o hasta que sea publicada la Ordenanza de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprobaría el Plano de Alturas de Edificación para la zona RDM del Área de Tratamiento Normativo IV;

Que, con visto legal s/n, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la prórroga de la mencionada Ordenanza, señalando que lo solicitado se ajusta a lo establecido por Ley;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el Pleno del Concejo Municipal, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a lo dispuesto por el artículo 9° numerales 8), 38) y 40) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:



ORDENANZA

QUE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 171-2012-MSMM QUE SUSPENDE LA RECEPCION DE SOLICITUDES DE APROBACION DE ANTEPROYECTOS EN CONSULTA Y DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES, PARA PREDIOS QUE AUN NO CUENTEN CON CERTIFICADOS DE PARAMETROS VIGENTES ASI COMO LA SUSPENSION DE LA EMISION DE CERTIFICADOS DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS PARA LA ZONA RDM (RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA) DEL AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO IV.”

Artículo Primero.- PRORROGAR el plazo de vigencia de la Ordenanza N°171-2012-MSMM de fecha 08 de junio de 2012, la misma que suspende la Recepción de Solicitudes de Aprobación de Anteproyectos en Consulta y de Licencias de Edificaciones, para Predios que aun no cuenten con Certificados de Parámetros Vigentes así como la Suspensión de la Emisión de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios para la Zona RDM (Residencial de Densidad Media) del Área de Tratamiento Normativo IV, por un plazo de 30 (treinta) días calendarios.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario Oficial “El Peruano”.




ORDENANZA N° 172-2012-MSMM



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Desarrollo Urbano y Edificaciones y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, publíquese, comuníquese

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"
Viviana Arias
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA

